

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 21 de Septiembre del 2017

RESOLUCION NUMERO 066-2017.- DEL PUNTO NÚMERO IV- DEL ACTA NÚMERO 011, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA NUMERO 02-2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION PARA LA LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 21 de septiembre se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de Licitación Pública No.02-2017, para la adquisición de equipo de impresión para la Lotería Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 010/2005, se crea el sistema de Información y de Contratación Adquisición del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el cual se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**).

CONSIDERANDO: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el PANI, se encuentra obligado a aclarar un Plan Anual de Compras y Contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que la ONCAE definirá y notificara cuales son las compras en conjuntas que serán de carácter obligatorio para todas las instituciones que adquieran los bienes o servicios incluidos en el catálogo, para este efecto deberá notificar dicha información a las instituciones a través del portal de HondusCompras. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base al dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. 015-2017, que dictamina que las bases de Licitación Pública No.02-2017, que con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado se encuentran conforme a los lineamientos emitidos por la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado ONCAE, la opinión de la Gerencia Financiera y Unidad de Planificación manifestando que los fondos para la adquisición de este equipo está incorporado en el Ejercicio Fiscal 2017, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes en esta sesión.

RESUELVE: PRIMERO: APROBAR las bases de la Licitación Pública Número 02-2017, para la adquisición del Equipo de Impresión para la Lotería Nacional de Honduras. **SEGUNDO:** Ordenar e instruir, a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, continuar con el proceso de Licitación Pública No.02-2017 para la adquisición de Equipo de Impresión para la Lotería Nacional de Honduras, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Abogada Norma Nolasco
Presidenta Por Ley



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROGRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M. D., C., 21 de Septiembre del 2017

RESOLUCION NUMERO 068-2017.- DEL PUNTO NÚMERO VI. PUNTOS VARIOS INCISO A- DEL ACTA NÚMERO 012-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE. SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PRESENTADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL ADULTO MAYOR.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 21 de septiembre se presentó como punto de agenda la discusión y aprobación de la solicitud de recursos presentando por la Dirección General del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Adulto Mayor es una institución adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y creada desde el año 2008, con el propósito de hacer valer los derechos del Adulto Mayor, contenidos en la Ley de Protección al Adulto Mayor y la Ley de Protección Social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios, que aporta al bienestar de la población Hondureña y realizar actividades de proyección social.

CONSIDERANDO: El Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia es buscar y estrechar el vínculo familiar (niños, niñas y jóvenes incluyendo al Adulto Mayor) a través de las celebraciones, de igual manera con estas celebraciones fomentamos y apoyamos el Plan de Gobierno Para Una Vida Mejor en colonias de bajos ingresos, mediante actividades recreativas que fomenten la participación de grupos por parte de nuestros colaboradores con el fin de que puedan disfrutar de actividades en un ambiente sano y alegre.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI por unanimidad de votos de sus Miembros presentes.

RESUELVE: PRIMERO: Se ordena y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder a realizar la donación a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por la cantidad de L.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS), misma que ha sido solicitada a la Dirección Ejecutiva del PANI, por la Dirección General del Adulto Mayor, para la celebración del día del "ADULTO MAYOR", en vista que ésta Dirección está adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la donación de recursos solicitada será a nombre de ésta Secretaría. **SEGUNDO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados por la Dirección General del Adulto Mayor a la Dirección Ejecutiva del PANI.

Abogada Norma Meléndez Viqueza
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI

